



MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0452
15 DE MARZO DE 2007

Por la cual se modifica la Resolución No. 329 de 2007 y se adicionan recursos de la vigencia 2008 para la asignación de subsidios familiares de vivienda de interés social aplicables en zonas urbanas

EL MINISTRO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

De conformidad con las facultades otorgadas a través del Decreto 975 de 2004 en su artículo 12º, modificado por el artículo 1º del Decreto 875 de 2006

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 329 del 23 de febrero de 2007 se realizó la distribución de los recursos de la vigencia 2007 para la asignación de Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social aplicables en zonas urbanas.

Que la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, a través del documento DIFP-27-20072620000376 del 13 de febrero de 2007 aclarado mediante documento DIFP-20072620062831 del 15 de febrero de 2007, aprobó un cupo para comprometer vigencias futuras del año 2008 en el presupuesto de inversión del Fondo Nacional de Vivienda, provenientes de aportes de la Nación por un valor de trescientos veintiocho mil millones de pesos (\$328.000.000.000).

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante comunicación radicada bajo el número 4120-E1-22770 del 5 de marzo de 2007 dirigida al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, aprobó un cupo de vigencias futuras por valor de trescientos veintiocho mil millones de pesos (\$328.000.000.000) para la asignación de subsidios familiares de vivienda de interés social aplicables en zonas urbanas.

Que el artículo primero del Decreto 875 de 2006 establece: **“ARTÍCULO PRIMERO:** *Modifícase el Parágrafo 1 del artículo 12 del Decreto 975 de 2004, el cual quedará así: PARÁGRAFO 1. Del total de recursos disponibles en el Presupuesto Nacional para cada vigencia destinados a subsidios familiares de vivienda urbana, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial determinará aquellos que destinará a la atención de la población desplazada, víctimas de atentados terroristas, desastres naturales y demás población considerada especial de acuerdo con la ley. Igualmente, señalará los recursos que serán destinados a la atención de los diferentes procesos establecidos en la normatividad vigente para la asignación del subsidio familiar de vivienda. Esta distribución se hará mediante resolución expedida por el Ministerio y publicada en el Diario Oficial.”*

Por la cual se modifica la Resolución No. 329 de 2007 y se adicionan recursos de la vigencia 2008 para la asignación de subsidios familiares de vivienda de interés social aplicables en zonas urbanas

Que el artículo segundo del Decreto 875 de 2006 establece: "**ARTÍCULO SEGUNDO.** Modifícase el artículo 13 del Decreto 975 de 2004, el cual quedará así: **ARTÍCULO 13. CRITERIOS Y REGLAS DE DISTRIBUCION DEPARTAMENTAL.** (...) Los recursos que se destinen para el denominado "Concurso de Esfuerzo Territorial" se distribuirán en cada departamento de acuerdo con los porcentajes establecidos en el artículo 12° del presente Decreto (...)"

Que el artículo tercero del Decreto 875 de 2006 establece: "**ARTÍCULO TERCERO.** Modifícase el artículo 14 del Decreto 975 de 2004, modificado por el artículo 2 del Decreto 3169 de 2004, el cual quedará así: **ARTÍCULO 14. BOLSA ÚNICA NACIONAL.** En cada vigencia se destinarán los recursos del Presupuesto Nacional para atender el proceso de Bolsa Única Nacional. Además, si con posterioridad al agotamiento de los procesos establecidos en la normatividad vigente resultaren recursos sin comprometer, estos se asignarán a través de la Bolsa Única Nacional."

Que de conformidad con lo arriba expresado, se hace necesario ajustar la Resolución No. 329 de 2007, en el sentido de modificar tanto la parte motiva como resolutive pertinente en el sentido de adicionar los recursos apropiados para el año 2007, las vigencias futuras aprobadas del año 2008 en un valor de trescientos veintiocho mil millones de pesos (\$328.000.000.000), de los cuales se destinarán la suma de doscientos noventa y tres mil ciento treinta y tres millones novecientos cuarenta y seis mil doscientos treinta pesos (\$ 293.133.946.230) para atender la asignación de subsidios familiares de vivienda de interés social aplicables en zonas urbanas y el valor restante para la administración y operación del subsidio.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Adicionar a la distribución de recursos del año 2007 para la asignación de subsidios familiares de vivienda de interés social aplicables en zonas urbanas la suma de doscientos noventa y tres mil ciento treinta y tres millones novecientos cuarenta y seis mil doscientos treinta pesos (\$ 293.133.946.230) de conformidad con lo expresado en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. De conformidad con lo expresado en el artículo anterior, modificar el artículo primero de la Resolución 329 de 2007, el cual quedará así.

"**ARTÍCULO 1°.** Distribuir la suma de trescientos noventa y tres mil setecientos catorce millones trescientos cincuenta y cinco mil doscientos dos pesos (\$ 393.714.355.202) atinentes a los recursos de la vigencia 2007 y las vigencias futuras 2008 para la asignación de subsidios familiares de vivienda de interés social aplicables en zonas urbanas de la siguiente forma:"

DESTINACION	Total
Bolsa Población Desplazada	\$ 143.309.506.632,00
Bolsa Esfuerzo Territorial	\$ 38.000.000.000,00
Bolsa Única Nacional	\$ 126.319.256.000,00
Bolsa Ordinaria	\$ 21.000.000.000,00
Bolsa Desastres Naturales	\$ 24.879.128.400,00

Por la cual se modifica la Resolución No. 329 de 2007 y se adicionan recursos de la vigencia 2008 para la asignación de subsidios familiares de vivienda de interés social aplicables en zonas urbanas

Bolsa Atentados Terroristas	\$ 4.284.000.000,00
Programas Población Especial	\$ 5.464.620.000,00
Dinero Complementario Subsidio en Especie	\$ 15.738.105.600,00
Habilitación Legal de Títulos (Titulación)	\$ 5.516.866.535,00
Reclamaciones y Acciones Constitucionales	\$ 6.702.872.035,00
Vigencias Expiradas	\$ 2.500.000.000,00
TOTAL RECURSOS DISPONIBLES	\$ 393.714.355.202,00

ARTICULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los

JUAN LOZANO RAMIREZ

MINISTRO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL